



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 591-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto núm. 342-20, del 1 de septiembre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 538-20, del 6 de octubre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Florentino Rodríguez queda designado vicepresidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, en adición a sus funciones de presidente ejecutivo del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas (FONPER). Ejercerá las funciones descritas en el presente decreto a título honorífico.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Energía y Minas, al Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

